



G / 240

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

001/12230/2006
Tipo 3

Montevideo, 27 DIC. 2006

VISTO: la ley N° 17.997, de fecha 2 de agosto de 2006, que declara de Interés Nacional el Sistema de Identificación y Registro Animal(SIRA) para construir la trazabilidad de los productos de origen animal en todo el territorio nacional;

RESULTANDO:

I) se entiende por trazabilidad individual del ganado bovino, el proceso por el cual se logra, mediante la aplicación de dispositivos de identificación individual con código nacional, el ingreso de un animal a la base de datos oficial y registro de movimientos, cambios de propiedad y demás eventos productivos y sanitarios relevantes en la vida del mismo, obteniendo un informe de toda su historia, desde el nacimiento hasta su muerte;

II) el Art. 4° de la ley N° 17.997, de 2 de agosto de 2006, establece con carácter obligatorio a partir del 1° de setiembre de 2006, la identificación individual e ingreso al registro Animal de todos los bovinos nacidos dentro del territorio nacional, desde su nacimiento y con anterioridad a los seis meses de vida. Asimismo, en el Art. 5° se establece que los bovinos que a la fecha de entrada en vigencia de la referida ley, ya se encuentren identificados y registrados en el sistema de trazabilidad de carácter voluntario llevado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, podrán ingresar al sistema que se crea;

III) el Art. 14° de la ley N° 17.997, de 2 de agosto de 2006 establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá proceder a la compra, venta y distribución de insumos y equipamiento necesario para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal(SIRA), de acuerdo a las normas de Contabilidad y Administración Financiera;

12230

IV) el Art. 16° - inc. c) de la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes para la adquisición de los dispositivos de identificación que se requieran para la puesta en funcionamiento del Sistema de Identificación y Registro Animal, en su primera etapa;

V) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mediante resolución de fecha 19 de julio de 2006 autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N°20/06, con el objeto de adquirir hasta 3:000.000 (tres millones) de pares de identificadores visual RFID externos, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en animales bovinos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 inc.3 del TOCAF, debido a la urgencia de contar con los referidos identificadores;

VI) el procedimiento licitatorio se encuentra en trámite,

VII) las expectativas del Sector ante la puesta en práctica de este desafío hicieron que las solicitudes de los productores superaran ampliamente las previsiones;

VIII) el no poder disponer de los identificadores a la mayor brevedad podría determinar el incumplimiento del Art. 4° de la ley N° 17.997, de fecha 2 de agosto de 2006;

IX) el 10 de octubre de 2006 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para contratar en forma directa, de acuerdo a lo dispuesto por el literal i) del numeral 3° del Art. 33 el TOCAF, la adquisición de 1.500.000 (un millón quinientos mil) identificadores visual RFID externos, por un monto de U\$S 2.917.123,20 (dólares americanos dos millones novecientos diecisiete mil ciento veintitrés con 20/100);

X) el Ministerio de Economía y Finanzas resuelve con fecha 7 de noviembre de 2006 declarar que la adquisición en forma directa de los identificadores de ganado bovino solicitada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la suma total de



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

U\$S 2.917.123,20 (dólares americanos dos millones novecientos diecisiete mil ciento veintitrés con 20/100), a las firmas LEMIFAR S.A. y RUMITAG S.L se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas por el literal i) del numeral 3º del Art. 33 el TOCAF;

XI) el 14 de noviembre de 2006 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicita al Tribunal de Cuentas la intervención del gasto por la suma indicada precedentemente;

XII) por resolución del 13 de diciembre de 2006 el Tribunal de Cuentas comete al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 2.917.123,20 (dólares americanos dos millones novecientos diecisiete mil ciento veintitrés con 20/100) correspondiente a la compra directa que nos ocupa, a las empresas LEMIFAR S.A y RUMITAG S.L, previa imputación de la suma señalada en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: pertinente autorizar la compra directa de identificadores de ganado bovino en las condiciones indicadas en las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 27 y literal i) del numeral 3º del Art. 33 el TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para realizar la compra directa de 1:500.000 identificadores visual RFID externos para la operación del Sistema de Registro Animal (SIRA) en animales bovinos, por la suma de U\$S 2:917.123,20 (dólares americanos dos millones novecientos diecisiete mil ciento veintitrés con 20/100), según el siguiente detalle:

a la firma LEMIFAR S.A.	- 1:000.000 unidades	U\$S 1:959.123,20
a la firma RUMITAG S.L.	- 500.000 unidades	U\$S 958.000,00

2º) A los efectos pertinentes, vuelva al Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. C. López', with a long horizontal stroke underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República